



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, MAYO DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTE.**

<b>Proceso:</b>	Desacato.
<b>Accionante:</b>	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
<b>Accionada:</b>	Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA.
<b>Radicado:</b>	No. 05 001 40 03 005 <u>2019-00212</u> -00.
<b>Asunto:</b>	Cumplimiento- Ordena Archivo.

El despacho, mediante auto del 21 de abril de 2020 se dispuso poner en conocimiento de la parte accionante, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., el escrito aportado por la accionada, IDERMETA, donde informa sobre el cumplimiento de la orden de tutela impartida en la sentencia de primera instancia, proferida por este despacho el 12 de julio de 2019, para que formulara por escrito, el pronunciamiento que considerara adecuado al caso.

Ocurrió que la parte accionante mediante correo electrónico del 22 de abril del presente año, señaló expresamente que: “Se confirma que la orden judicial impartida ya se encuentra satisfecha”.

Siendo así, se tiene entonces que del pronunciamiento del accionante se deriva el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia proferida el 12 de julio de 2019, sin quedar duda, en relación con el acatamiento de la orden de tutela.

Dado que en la actualidad el trámite del expediente se hace de manera digital en razón del trabajo virtual que el despacho adelanta por la situación de pandemia actual, cuando sea propicio, se incorporarán físicamente, las actuaciones y los documentos que han llegado por medio electrónico al respectivo expediente, hecho esto, pasarán al **ARCHIVO DEFINITIVO**.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.